



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

Régimen de Riesgos Especiales



ÍNDICE

Edy Alonso Tobar López.....	2
Cesar Abraham Sevilla Soto	9

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SEGÚN LICITACIÓN PRIVADA No. 03-2014.

Nosotros, **JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO**, Coronel de Infantería D.E.M. mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1978-15732, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Ordinaria Número Trescientos Setenta y Siete (377) mediante Resolución Número Tres Mil Cuarenta y Cuatro (3044) de fecha Veintiuno (21) de Febrero del año Dos Mil Doce (2012) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cinco (05) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario **Gaudy Alejandra Bustillo Martínez** el Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Doce (2012), e inscrito bajo el Número Cincuenta y Uno (51) Tomo Ciento Dos (102) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **EDY ALONSO TOBAR LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, licenciado en Contaduría Pública, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1958-03933, actuando en mi condición de Representante de la Sociedad **PKF & CO. TOVAR LÓPEZ** y con facultades suficientes para este acto, constituida mediante instrumento público número cuatrocientos treinta y cinco (435) de fecha diez (10) de Noviembre de dos mil nueve (2009) e inscrita bajo el número cuatro mil ciento tres (4103) del Registro Mercantil de Francisco Morazán, y que para efectos de este contrato me denominaré como **LA FIRMA AUDITORA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SEGÚN LICITACIÓN PRIVADA No. 03-2014,** Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 10 de Junio de 2014 y Resolución de fecha 13 de Junio de 2014, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato regirá la contratación de la firma auditora para Auditar los Estados Financieros del Instituto de Previsión Militar (IPM), para el periodo comprendido del 01 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2014: **I)** Examinar las operaciones realizadas en el año fiscal 2014; **II)** Presentar un programa de trabajo del tiempo que llevara la auditoria, personal asignado que realizara la auditoria y los rubros a examinar; **III)** Solicitar explicaciones de inconsistencias encontradas en el transcurso del

análisis de los documentos; **IV)** La coordinación de la contestación de las inconsistencias originadas por la terna auditora, estará a cargo del presidente del Comité de Compras y Contrataciones y la Unidad de Auditoría Interna; **V)** Presentar informe preliminar de los hallazgos y recomendaciones; **V)** Presentar informe final, el que contendrá: **1) CAJA Y BANCOS:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz de micro-evaluación de Riesgo; c) Confirmar los saldos a la fecha de cierre del periodo sujeto a revisión directamente con los bancos depositarios al 100%; d) Revisar en un 100% las conciliaciones bancarias; e) Comprobar mediante procedimientos que consideren necesarios en la circunstancias, las cantidades mostradas para depósitos en tránsito; f) Validar las Conciliaciones bancarias elaboradas por la División de Contabilidad y Presupuesto de los 12 meses del año; g) Preparar cédulas sumarias y analíticas.- **2) INVERSIONES:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz de micro-evolución de Riesgo; c) Confirmar en un 100% las inversiones realizadas por el IPM en las empresas del grupo, entidades financieras y Secretaría de Finanzas; d) Verificar la custodia de los certificados de inversiones; e) Hacer el cálculo de los intereses respectivos y su apropiado registro.- **3) CARTERA DE PRESTAMOS Y CUENTAS POR COBRAR:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de Matriz de Riesgo; c) Revisar la cartera de préstamos de consumo en 100% y vivienda en un 100% específicamente los que se encuentran en las categorías III, IV, V que están en mora, conciliando los saldos según contabilidad y los cierres de préstamo; d) Confirmar selectivamente los saldos directamente con los deudores préstamo Personales 10% y préstamos de vivienda 100%; e) Evaluar el tipo de garantías para determinar si estas resultan apropiadas y si las escrituras están debidamente inscritas; f) Determinar la razonabilidad de la provisión de las cuentas incobrables según resoluciones de la CNBS; g) Revisar los ingresos por intereses de préstamo de consumo y vivienda; h) Revisar al 100% todas las notas de débito y de crédito de préstamos personales y de vivienda; i) Revisar los intereses moratorios de préstamos de consumo y vivienda; j) Tomar al 100% las Escrituras hipotecarias como garantía de los préstamos de Vivienda.- **4) OBLIGACIONES COMPRADAS:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de Matriz micro-evaluación de Riesgo; c) Revisar al 100% las obligaciones compradas; d) Confirmar ante terceros el derecho a esos rubros; e) Solicitar a la División Legal del Instituto el avance en la recuperación de los mismo.- **5) FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS (CUENTAS POR COBRAR):** a) Revisar 100% dicha cuenta; b) Evaluación del Control Interno; c) Elaboración de Matriz de micro-evaluación de Riesgo.- **6) CUENTAS POR COBRAR APORTACIONES PATRONAL 11 % y 7.25 % Y AFILIADOS 9 %:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz de micro-evaluación de Riesgo; c) Confirmar al 100% los saldos de: Ordenanza Militar, Aporte Patronal, Aporte Afiliados, Reserva Laboral 7%; d) Recomendar ajustes.- **7) OTRAS CUENTAS POR COBRAR:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz de micro-evaluación de Riesgo; c) Confirmar al 100% las cuentas por cobrar en concepto de arrendamiento ante los arrendatarios; d) Revisar los intereses por certificado moneda nacional y extranjera de bonos del Estado; e) Revisar el rubro cuentas por cobrar sobre inversiones; f) Revisar los saldos de la cuenta obras en

construcción y anticipos de proyectos.- **8) INVENTARIOS:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz de micro-evaluación de Riesgo; c) Confirmar al 100% si los saldos que reflejan los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2012: de terrenos las Uvas, Monte Verde, Short Plantación y las Litificaciones: Villa Olímpica, Ciudad Nueva, PH 200; d) Verificar si las propiedades están registradas debidamente en el Instituto de la Propiedad a favor de IPM.- **9) PARTE RELACIONADAS:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz de micro-evaluación de Riesgo; c) Confirmar al 100% las cuentas por documentos por cobrar, préstamos y operaciones financieras identificar transacciones entre el grupo de empresas, recomendar ajustes; d) Revisar si se han creado reservas del rubro partes relacionadas.- **10) OTROS ACTIVOS:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz micro-evaluación de Riesgo; c) Confirmar al 100% las inversiones del lote accionarios de todas las empresas tanto las activas como las que están en proceso de liquidación; d) Recomendar el proceso de acuerdo a ley para agilizar las liquidaciones de las empresas inactivas, proponer ajustes de conformidad a las normativas de la CNBS.- **11) PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz de micro-evaluación de Riesgo; c) Mediante toma física comprobar en un 100% la existencias de los activos fijos, comprobar que son propiedad del IPM y que no existan gravámenes en los mismos; d) Revisar las depreciaciones para establecer si son razonables las bases actualmente usadas, la provisión anual y la depreciación acumulada al final del periodo sujeto a revisión; e) Revisar lo adecuado de la cobertura de seguros sobre los activos fijos; f) Recomendar los ajustes de conformidad revisión.- **12) ACTIVOS DIFERIDOS:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz de micro-evaluación de Riesgo; c) Mediante las pruebas de auditoría verificar si los gastos pagados por anticipado se difieren mensualmente, entre ellos: papelería y útiles, primas de seguro, pavimentación parqueo, honorarios profesionales y consultoría PNUD.- **13) PASIVOS:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz de micro-evaluación de Riesgo; c) Comprobar si los pasivos a corto plazo y pasivos diferidos en un 100% son obligación a favor de terceros, proponer ajustes; d) Revisar la razonabilidad de la acumulación de los Pasivos del IPM así como las operaciones registradas después del cierre del periodo sujeto a revisión, con el fin de detectar pasivos no registrados y transacciones que no fueron oportunamente registrada en el mismo.- **12) CUENTAS POR PAGAR:** Saldos prestamos INJUPEMP, cartera fiduciaria e hipotecaria INJUPEMP, recuperación créditos, planillas no aplicadas, cuotas individuales y otros.- **13) PASIVO BENEFICIO ECONOMICO:** Verificar al 100%: **14) PASIVO VETERANOS DE GUERRA:** Verificar al 100%: **15) PASIVO RESERVA LABORAL:** Verificar al 100%, recomendar su contabilización dentro del Balance: **16) CREDITOS DIFERIDOS (PASIVO):** a) Ingresos anticipados arrendamiento; b) Valores en garantías; c) Valores por cuentas ajenas.- **17) RESERVAS DE VALORACION:** a) Sobre inversiones; b) Para depreciación; c) Prestamos Afiliados; d) Créditos dudosos; e) Obligaciones Compradas; f) Activos Eventuales; g) Seguro Denegado.- **18) PATRIMONIO:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz de micro-evaluación de Riesgo; c) Analizar si las reservas técnicas y generales, están registradas en

base a un estudio actuarial, emitiendo opinión si los montos reflejados son razonables.-

19) INGRESOS PATRONALES 11%, 7.25% Y COTIZACIONES 9%

INDIVIDUALES: a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz de micro-evaluación de Riesgo; c) Determinar si los ingresos por aportaciones patronales, Fuerza Armadas, Secretaría de Seguridad, I.M.P, Armería, Comisariato, Tienda Militar, Cuerpo de Bomberos, arrendamiento, intereses de cartera e inversiones contabilizados correctamente, están conciliados con filiación, Tesorería y Contabilidad al 100% (de enero a diciembre 2013).- **20) INGRESOS POR SERVICIOS:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz de micro-evaluación de Riesgo; c) Revisar al 100% el registro contable de: ingresos Afiliados, recuperación del gasto administrativo, interés de cartera personales y vivienda y moratorios; d) Recomendar ajustes.- **21) INGRESOS POR INVERSIONES:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz de micro-evaluación de Riesgo; c) Revisar al 100% el registro contable de los ingresos por inversión, arrendamientos, productos financieros en moneda nacional y extranjera, productos de dependencia y productos en inversión accionaria; d) Recomendar ajustes.- **22) INGRESOS Y GASTOS DE OPERACIÓN:** a) Evaluación del Control Interno; b) Elaboración de matriz de micro-evaluación de Riesgo; c) Revisar los gastos de pago de beneficios Ley IPM, sueldos y salarios, pagos de dietas y bonificaciones en cuanto a su cálculo, retenciones, aprobaciones, contabilización y distribución entre funcionarios, ejecutivos y empleados (revisar el cálculo del impuesto sobre la renta); d) Revisar que los egresos, los gastos de funcionamiento se ejecuten de acuerdo al presupuesto aprobado en Junta Directiva; e) Revisar el consumo de telefonía celular de Enero a Diciembre 2014 de conformidad al Reglamento; f) Revisar el Proceso de Licitaciones y Compras en base a las LCE y RLCE; g) Revisar el registro contable del proceso de venta de lotes del Jardín de Paz San Miguel Arcángel conciliando contra contabilidad del IPM y el Jardín, proponiendo Procedimiento contables adecuados en el Instituto; h) Recomendar la política contable en los Ingresos de Aportación, intereses de cartera, arrendamientos e inversiones.-

 **23) EVALUACION DE CONTROL INTERNO:** a) Ambiente de Control; b) Valores de Integridad y Ética; c) Personal Competente y Gestión Eficaz Talento Humano; d) Estructura Organizativa; e) Delegación de Autoridad acciones coordinadas; f) Acciones coordinadas; g) Compromiso del personal con el Control Interno; h) Adhesión a las Políticas; i) Ambiente de Confianza; j) Auditoría Interna.- **24) EVALUACION Y GESTION DE RIESGO:** Todos los rubros a examinar deberá realizarse el proceso de elaborar la matriz de riesgo, identificar los factores de riesgo utilizando los 6 elementos del mismo. (Matriz de riesgo Institucional y Matriz micro de Riesgo operacional de los procesos).- **25) ACTIVIDAD DE CONTROL:** Revisión con los 20 elementos del mismo.- **26) INFORMACION Y COMUNICACIÓN:** Revisión con los 6 elementos del mismo.- **27) MONITOREO DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:** a) Revisión con los 6 elementos del mismo; b) Proporcionar copia, de los programas, de las evaluaciones del control interno de las matrices de riesgos (Macro y Micro) de las confirmaciones bancarias, inversiones, de los inventarios a la Unidad de Auditoría Interna del IPM en forma digital e impreso.- **28) Otras que se asignen por el Instituto.- SEGUNDA:** El detalle

de las actividades están definidos en las bases la Licitación Privada No. 03-2014, en consecuencia se debe cumplir con lo descrito las especificaciones técnicas establecidas en dicho documento y por el cual se han de regir las partes contratantes.- **TERCERA:**

MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato es por la cantidad de

✓ **L. 289,541.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y un LEMPIRAS EXACTOS).**- **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO,

pagará a **LA FIRMA AUDITORA**, un anticipo del quince (15%) por ciento del monto total del contrato equivalente a CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 15/00 (43,431.15) y los siguientes pagos se harán según estimaciones de presentación de avances previamente aprobadas por la División de Contabilidad y la Unidad de Auditoría Interna.- **QUINTA: SUPERVISIÓN POR PARTE**

DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO, nombrará un equipo de personas integradas por la División de Contabilidad y la Unidad de Auditoría Interna, quien se encargará de verificar el cumplimiento del contrato por parte de **LA FIRMA AUDITORA.**- **SEXTA:**

GARANTÍAS DEL CONTRATISTA: UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se firme el presente contrato, equivalente a **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 15/00 (43,431.15)**, esta garantía deberá ser emitidas

por una Entidad Bancaria o Aseguradora establecida legalmente en el País, de reconocida experiencia y capacidad, y ser aceptada por **EL INSTITUTO.**- **SEPTIMA:** **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento comprobado por

parte de **LA FIRMA AUDITORA**, en la realización de los actividades citadas en este contrato, **EL INSTITUTO** hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin previa notificación a **LA FIRMA AUDITORA.**- **OCTAVA: CAUSAS DE**

DISOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes podrán invocar cualesquiera de las causas de disolución del contrato tales como: 1) El grave o reiterado incumplimiento

de las cláusulas convenidas, 2) La falta de constitución de las garantías a cargo de **LA FIRMA AUDITORA**, dentro de los plazos correspondientes; 3) En caso de muerte del representante de **LA FIRMA AUDITORA**, y no pudieren concluir el Contrato sus sucesores; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA FIRMA AUDITORA**, o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés públicos

o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobreviviente a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Las demás que establezca expresamente este contrato, las bases de esta licitación y las Leyes vigentes en la República; y, 9) Si existiera alguna orden de cambio y/o modificación no aprobada

por La Unidad de Auditoria Interna del **INSTITUTO** o alguna modificación no contemplada en las Bases de la Licitación. **NOVENA: CESIÓN, SUB**

CONTRATACIÓN, TRASPASO DEL CONTRATO: **LA FIRMA AUDITORA** no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o en parte de este contrato sin previo

consentimiento por escrito del contratante, la aprobación de cualquier subcontratación no releva a **LA FIRMA AUDITORA**, de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **LA FIRMA AUDITORA**, no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito del **INSTITUTO**.

DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si existiera alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, o la conciliación de ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se registrará con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil. **DECIMA PRIMERO:**

RESPONSABILIDADES: **LA FIRMA AUDITORA**, se hace responsable por cualquier accidente y pago de planilla de sus empleados. **LA FIRMA AUDITORA**, asume todas las responsabilidades legales, sociales y laborales prescritas en todas las leyes que se mantengan en vigencia en el país y que se deriven de las relaciones obreras patronales que mantengan con todos los trabajadores que presten el servicio objeto del presente contrato de Servicios de Auditoría, obligaciones que correrán por cuenta de **LA FIRMA AUDITORA**.

DECIMA SEGUNDA: MULTAS: **EL INSTITUTO** multará a **LA FIRMA AUDITORA**, por incumplimiento del Contrato por la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 200.00)** por cada día de atraso del proyecto sin justificación aprobada por parte del Instituto. **DECIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del presente contrato es cuarenta (40) días hábiles a partir de la entrega de la documentación por parte del Instituto y la orden de inicio por escrito emitida por la Unidad de Auditoría Interna parte del Instituto. En fé de lo cual firmamos este contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de Agosto del año Dos Mil Catorce (2014).


CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.
JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO
EL INSTITUTO


EDY ALONSO TOBAR LOPEZ
LA FIRMA AUDITORA

CONTRATO PARA REALIZAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE
"OBRAS ARQUITECTÓNICAS DE ALBAÑILERIA EN ELEVADOR DE
CARGA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
MILITAR, TEGUCIGALPA FRANCISCO MORAZÁN"

Nosotros, **JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO**, Coronel de Infantería D.E.M. mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad número 0801-1978-15732, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guion Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Ordinaria Número Trescientos Setenta y Siete (377) mediante Resolución Número Tres Mil Cuarenta y Cuatro (3044) de fecha Veintiuno (21) de Febrero del año Dos Mil Doce (2012), y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cinco (05) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario **Gaudy Alejandra Bustillo Martínez** el Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Doce (2012), e inscrito bajo el Número Cincuenta y Uno (51) Tomo Ciento Dos (102) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **CÉSAR ABRAHAM SEVILLA SOTO** mayor de edad, hondureño, soltero, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1975-21165, con RTN No. 08011975211651, que para los efectos del presente contrato me denominaré como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA REALIZAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE "OBRAS ARQUITECTÓNICAS DE ALBAÑILERIA EN ELEVADOR DE CARGA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, TEGUCIGALPA FRANCISCO MORAZÁN"**, aprobado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva del IPM No. 406 de fecha 4 de septiembre de 2014 y en Sesión Ordinaria de Comité de Compras y Licitaciones No. 38/2014 de fecha nueve (09) Septiembre de 2014, el que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** realizará las "Obras Arquitectónicas de Albañilería en Elevador de Carga" correspondientes a la Segunda Etapa del Proyecto, el cual se hará respetando las especificaciones técnicas de uso en este tipo de obras y en general, siguiendo las normas de Arquitectura e Ingeniería usualmente aceptadas, asumiendo las obligaciones de carácter técnico-administrativas y de dirección que sea necesario hasta la culminación de la obra, para lo cual se compromete a lo siguiente: **1) Repello en paredes interiores(1° - 7° nivel), 69.24M²; 2) Suministro e instalación de mármol en paredes internas (loseta**

de mármol color crema marfil, de 0.297m x 0.60m x 2 cm, incluye cortes), 69.24 M²;

3) Tallado, codaleado, confiteado y pintura de jambas adyacentes a ventanal (sótano - 7° nivel), 19.36 Ml; 4) Tallado de marcos de puerta de acceso al elevador (sótano - 7° nivel), 71.47 Ml; 5) Instalación de mármol en marcos de puertas de acceso al elevador (1° - 7° nivel, mármol gris, incluye corte y biselado), 41.89 Ml; 6) Instalación de mármol en marcos de acceso principal (1° - 7° nivel, Marmol gris ya existente, incluir corte y biseleado), 49.28 Ml; 7) Repello, codaleado, confiteado y pintura de vestíbulo del elevador en el sótano, 13.27 M²; 8) Suministro e instalación de piso de mármol (1° - 7° nivel, loseta de travertino moka 0.45x0.45m de 1/2" de espesor, incluye cortes), 10.47 M²; 9) Suministro e instalación de piso de Granito Terrazo Ostra de 0.40x0.40m en sótano, 2.64 M²; 10) Suministro e instalación de cielo falso estilo plafón serene (sótano - 7° nivel), 13.11 M²; 11) Junta de dilatación de aluminio pre moldeado entre piso nuevo y existente, 14.52 Ml; 12) Entabicado en pared lateral de bloque de concreto de 6", h=0.45, 7.60 Ml; 13) Afinado de piso de losas de entrepiso en cada nivel, 6.86 M²; 14) Repello, pulido y pintura en paredes (acabados iguales a las paredes colindantes), 138.26 M²; 15) Relleno con estuco en vigas de acero de continuidad con paredes de bloque (incluye junta constructiva), 52.00 Ml; 16) Moldura decorativa en marcos de puertas del elevador (incluye afinado y pintura), 47.87 Ml; 17) Pintura para estructura metálica (incluye adhesivo sellador en placas de apoyo y conexiones), 549.49 Ml; 18) Impermeabilización de losa de cornisa, 9.82 M²; 19) Pintura en pared interna del elevador (color negro mate), 50.88 M²; 20) Estructura de concreto para reforzar marco de las puertas del elevador de cada nivel, empotrado con pines de varilla #3@20cm, incluye encofrado de tubo estructural de 2"x2", 8.00 Und; 21) Repello, pulido y pintura de cornisa en parte superior del elevador (acabado similar al existente), 1.00 Gbl; 22) Suministro e instalación de flashing y construcción de bordillo en losa de cornisa, 1.00 Gbl; 23) Desmontaje de estructura de cubierta de aluzinc, 1.00 Gbl; 24) Neopreno en apoyos de estructura metálica, 1.00 Gbl; 25) Protección de la cabina de elevador (previo a la realización de cualquier tipo de actividad), 1.00 Gbl; 26) Otras que se asigne.- **SEGUNDA: MONTO DE CONTRATO:** El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON 44/100 (L. 557,516.44)**, valor que incluye el 12.5% del Impuesto sobre la renta en base al margen de utilidad.- **TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO, pagará al CONTRATISTA un anticipo del quince (15%) del valor total del contrato equivalente a la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 47/100 (L. 83,627.47)**; los siguientes pagos se realizarán de acuerdo a estimaciones de avance de obra descritas en la cláusula primera del contrato, tales estimaciones de obra podrán

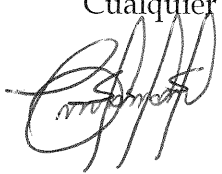
27



contemplar el pago de materiales ya ubicados en la bodega del proyecto; y en general se realizará un acta de recepción la que contará el visto bueno de los Departamentos de: Ingeniería, Auditoría Interna y Compras y Licitaciones.-

CUARTA: GARANTÍAS DEL CONTRATISTA: a) **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO;** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del Contrato por la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 47/100 (L. 83,627.47)**, la cual tendrá una vigencia de ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la fecha en que se firme el presente contrato; b) **UNA GARANTÍA DE ANTICIPO;** equivalente al 100% del anticipo, por la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 47/100 (L. 83,627.47)**, la cual tendrá una vigencia de cincuenta y cinco (55) días, contados a partir del pago del anticipo y la orden de inicio por escrito girada por el Departamento de Ingeniería y Proyectos y; c) **GARANTÍA DE CALIDAD;** equivalente al cinco (05%) por ciento del valor total del contrato equivalente a **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 (L. 27,875.82)**, la cual tendrá vigencia de seis (06) meses, contados a partir de la fecha en que se firme el Acta de Recepción de la obra terminada descrita en este contrato y entregados por el **CONTRATISTA** al **INSTITUTO**; esta garantía deberán ser emitidas por una Entidad Bancaria o Aseguradora establecida legalmente en el País, de reconocida experiencia y capacidad, y ser aceptada por el **INSTITUTO** o su retención del último pago.- **QUINTA:** El periodo de ejecución del proyecto será de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la orden de inicio por escrito emitida por el Departamento de Ingeniería y Ejecución de Proyectos del **INSTITUTO**; por cada día de retraso en la entrega del proyecto, el Instituto cobrará la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS DIARIOS (L. 500.00)**.- **SEXTA:** EL **INSTITUTO** podrá ordenar cambios en la fase de ejecución de la obra al **CONTRATISTA** siempre y cuando no incremente el presupuesto original del proyecto.- **SÉPTIMA:** El presente contrato se podrá rescindir por; **1)** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato; **2)** Por la suspensión del proyecto sin justificación y sin autorización del Instituto; **3)** En caso de muerte del contratista y no pudieran concluir el contrato sus sucesores; **4)** Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; **5)** La falta de correcciones de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; **6)** el mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato y las leyes.- **OCTAVA:** Cualquier conflicto o controversia que se derive del presente, ya sea de naturaleza,

57



interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- **NOVENA:** El Instituto no se hace responsable de accidentes, prestaciones laborales o cualquier otro, en las contrataciones a terceros que realice el Contratista.- **DECIMA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todo lo establecido en las cláusulas anteriores obligándose a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO PARA REALIZAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE "OBRAS ARQUITECTÓNICAS DE ALBAÑILERIA EN ELEVADOR DE CARGA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, TEGUCIGALPA FRANCISCO MORAZÁN"**, En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014).

CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.


JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO
EL INSTITUTO


CÉSAR ABRAHAM SEVILLA SOTO
EL CONTRATISTA

